

**CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA Y CONGRESOS DE  
TURISMO DE SEVILLA, S.A**

**REUNIDOS**

En Sevilla, con fecha .....

De una parte, DON JUAN ESPADAS CEJAS, mayor de edad y con DNI 28.475.115 B actuando en su condición de Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, con domicilio en Sevilla, Plaza Nueva, nº , C.P. 41001.

Y de otra, DON ANTONIO MUÑOZ MARTÍNEZ, mayor de edad, con DNI 28.664.932-R, actuando como Consejero Delegado de CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA S.L (en adelante CONTURSA), con domicilio a los presentes efectos en Sevilla, avenida Alcalde Luis Uruñuela nº1, C.P. 41.020.


Las partes, reconociéndose mutuamente capacidad legal suficiente para suscribir el presente documento, a tal efecto

**EXPONEN**

- I. Que CONTURSA es una Sociedad Anónima cuyo capital social titula en exclusiva el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, encargada de la gestión directa del Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla, cuyo objetivo social lo constituye:

1.- La gestión de las políticas municipales de promoción, fomento e información turística de la ciudad de Sevilla, incluyendo la proyección de su imagen a nivel nacional e internacional, y a tal fin:

- a) La promoción y el fomento del turismo en la ciudad de Sevilla, tanto a nivel nacional como internacional.
- b) La creación y explotación de productos y servicios turísticos.
- c) La captación de inversiones turísticas en la ciudad de Sevilla.
- d) La gestión de los servicios de atención e información a visitantes mediante oficinas y puntos de información.
- e) La promoción de la ciudad de Sevilla como sede de congresos, ferias, convenciones, seminarios, viajes de incentivos, rodajes cinematográficos y cualquier otro tipo de eventos.
- f) La colaboración institucional con otras entidades públicas o privadas para la promoción turística.
- g) La realización de análisis de mercados, informes sectoriales e inteligencia competitiva.
- h) La elaboración de material de divulgación, publicidad e imagen de la ciudad de Sevilla.
- i) La promoción de actividades de capacitación o formación para los profesionales del sector turístico.

Código Seguro de verificación 2LdD5gyeSniuNWETDyovnA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/2LdD5gyeSniuNWETDyovnA==">https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/2LdD5gyeSniuNWETDyovnA==</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Antonio Jimenez Ruiz	FECHA	02/11/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	1/5
 2LdD5gyeSniuNWETDyovnA==			

<b>Código Seguro De Verificación</b>	y9/OXrKDWRSAxp0Wuu6atw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	04/11/2021 16:24:34
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/5
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/y9/OXrKDWRSAxp0Wuu6atw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/y9/OXrKDWRSAxp0Wuu6atw==</a>		



j) La realización de acciones de apoyo y mejora de la competitividad del sector turístico, así como la adopción de nuevas tecnologías y el fomento de la innovación.

2.- La gestión y explotación del Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla y a tal efecto podrá:

- a) Organizar directa o indirectamente congresos, exposiciones, ferias, conciertos, representaciones teatrales y cuantas actividades complementarias puedan albergar las instalaciones del Palacio y/o sus espacios anejos complementarios.
- b) Promocionar y comercializar servicios complementarios a utilizar por expositores, visitantes y congresistas, a fin de ofrecer amplias facilidades para la celebración de ferias y otros eventos en el Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla.
- c) Gestionar los servicios propios del citado equipamiento y su zona complementaria de explotación comercial, bien directamente, bien contratando su gestión indirecta.
- d) La adquisición de bienes y la gestión, en el ámbito de la actividad que constituye el objeto social, de toda clase de actividades, incluidas las de restauración, hostelería, comerciales y espectáculos, relacionadas con el Palacio de Exposiciones y Congresos y su actividad directa o complementaria.

3.- La gestión o utilización de otros espacios que pueda poner a su disposición, por cualquier título, el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla para la organización de congresos, eventos y actividades de fomento y dinamización de sus fines sociales.


Dichas actividades podrán ser desarrolladas en forma parcial y directa o indirectamente mediante la titularidad de acciones o participaciones de Sociedades de idéntico o análogo objeto.

Si las disposiciones legales exigiesen para el ejercicio de alguna de las actividades comprendidas en el objeto social alguna autorización administrativa o la inscripción en Registros públicos, dichas actividades no podrán iniciarse antes de que se hayan cumplido los requisitos administrativos exigidos. Quedan excluidas aquellas actividades para cuyo ejercicio la Ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta sociedad.

- II. Que el Ayuntamiento es consciente del enorme beneficio inducido que para la ciudad supone, no sólo en el sector de la hostelería sino en otros sectores de forma indirecta, la actividad que desarrolla CONTURSA en el Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla, así como la proyección que tanto nacional como internacional tiene con la mayor oferta turística que tienen y al incluirse en el circuito de ciudades que celebran grandes eventos, sobre todo después de la puesta en funcionamiento del Auditorio del Palacio.
- III. Que, asimismo, el Ayuntamiento es consciente de los gastos estructurales que supone mantener abierto el Palacio con independencia de la mayor o menos actividad que pueda tener CONTURSA, por lo que ha acordado formalizar el presente CONVENIO, que se registrará en lo sucesivo por las siguientes

### ESTIPULACIONES

**PRIMERA.-** Para la consecución de los fines antes señalados, y con la justificación que se señalarán en las siguientes Estipulaciones, el Ayuntamiento, con cargo a su presupuesto del ejercicio 2022, dotará económicamente a CONTURSA con TRES MILLONES DE EUROS (3.000.000 €) según desglose estimado recogido en el ANEXO 1.

Código Seguro de verificación 2LdD5gyeSniuNWETDyovnA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/2LdD5gyeSniuNWETDyovnA==">https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/2LdD5gyeSniuNWETDyovnA==</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Antonio Jimenez Ruiz	FECHA	02/11/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	2/5
 2LdD5gyeSniuNWETDyovnA==			

<b>Código Seguro De Verificación</b>	y9/OXrKDWRSAxp0Wuu6atw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	04/11/2021 16:24:34
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/5
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/y9/OXrKDWRSAxp0Wuu6atw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/y9/OXrKDWRSAxp0Wuu6atw==</a>		



De conformidad con la Ley General de Subvenciones, se realizará un pago anticipado del 75 % a la firma del convenio. A la justificación de la subvención se procederá al abono del 25 % restante.

**SEGUNDA.-** El destino de las dotaciones periódicas a efectuar por el Ayuntamiento servirán para cubrir los GASTOS ESTRUCTURALES del Palacio de Exposiciones y Congresos, entendiéndose por tales los necesarios que conforman la estructura de funcionamiento de una empresa en general, y de CONTURSA en particular, en los que se incurre de forma recurrente, con el fin de sostener su eficacia empresarial organizativa, y con independencia del nivel que éste tenga.

Por lo anterior, las partes, con independencia de otros que pudieran tener tal consideración, determinan que, en todo caso, constituyen gastos estructurales los siguientes:


- A) Gastos de mantenimiento de las instalaciones (incluye materiales): Estos gastos provienen de la prestación de servicios y suministros de materiales de empresas externas, comprendiéndose con carácter enunciativo y no limitativo los detallados en el Anexo 1 al presente Convenio.
- B) Gastos de reparación y conservación: Estos gastos se corresponden con arreglos puntuales del Palacio de Exposiciones y Congresos incluyendo los materiales necesarios para ello.
- C) Gastos de vigilancia ordinaria necesaria para el debido aseguramiento de los edificios que conforman el Palacio de Exposiciones y Congresos y su contenido, entendiéndose como tal la vigilancia las 24 horas del día y todos los días del año.
- D) Gastos de la limpieza del Palacio de Exposiciones y Congresos.
- E) Gastos correspondientes a diferentes suministros necesarios como son: electricidad, gas, agua, telefonía y carburantes.
- F) Tecnología: Gastos correspondientes a las aplicaciones informáticas estructurales asociadas al funcionamiento de la organización.
- G) Gastos de personal: 80% de las retribuciones brutas y Seguridad Social del personal.

**TERCERA.-** Para la ejecución y desarrollo de la repercusión de los citados gastos de estructura, CONTURSA, presentará al Ayuntamiento una memoria de justificación de dichos gastos, en las que se expresará, en todo caso: - el importe y los conceptos en los que ha de incluirse la justificación y destino de las partidas económicas;- y se acompañará copia de las facturas que soporten el pago.

**CUARTA.-** El presente Convenio abarca, como se dice en la cláusula primera, la anualidad de 2022, con la aportación que recogen los Presupuestos Municipales para ese ejercicio. No obstante lo anterior, será posible prorrogar, en los años sucesivos, el contenido de este Convenio siempre y cuando el Ayuntamiento de Sevilla y con carácter previo, haya incluido en los Presupuestos Municipales del ejercicio correspondiente, las aportaciones que estime por convenientes.

**QUINTA.-** En todo caso las cantidades aportadas por el Ayuntamiento a CONTURSA no podrán generar ningún tipo de beneficio a la Sociedad, debiendo reintegrarse, en su caso, una vez aprobadas las Cuentas anuales.

**SEXTA.-** Control financiero por la intervención municipal.

Código Seguro de verificación 2LdD5gyeSniuNWETDyovnA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/2LdD5gyeSniuNWETDyovnA==">https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/2LdD5gyeSniuNWETDyovnA==</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Antonio Jimenez Ruiz	FECHA	02/11/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	3/5
 2LdD5gyeSniuNWETDyovnA==			

<b>Código Seguro De Verificación</b>	y9/OXrKDWRSAxp0Wuu6atw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	04/11/2021 16:24:34
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/5
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/y9/OXrKDWRSAxp0Wuu6atw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/y9/OXrKDWRSAxp0Wuu6atw==</a>		





El control financiero incluirá la realización anual por CONTURSA de una auditoria de cumplimiento económico financiero. Adicionalmente, deberá realizarse una auditoria de valoración de la gestión de los sistemas administrativos, contables y de control, con el contenido mínimo que establezca la intervención municipal que incluirá el grado de ejecución de las previsiones económicas que hayan sido previamente aprobadas.

Las partes, en muestra de su conformidad, firman por duplicado ejemplar aunque un único efecto el presente documento, en el lugar y fecha indicados en su encabezamiento.

Fdo. Juan Espadas Cejas  
Alcalde Excmo. Ayto. de Sevilla

Fdo. Antonio Muñoz Martínez  
Consejero Delegado CONTURSA


<p>Código Seguro de verificación 2LdD5gyeSniuNWETDyovnA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/2LdD5gyeSniuNWETDyovnA==">https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/2LdD5gyeSniuNWETDyovnA==</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</p>			
FIRMADO POR	Antonio Jimenez Ruiz	FECHA	02/11/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	2LdD5gyeSniuNWETDyovnA==	PÁGINA 4/5
			
2LdD5gyeSniuNWETDyovnA==			

<b>Código Seguro De Verificación</b>	y9/OXrKDWRSAxp0Wuu6atw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	04/11/2021 16:24:34	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/5	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/y9/OXrKDWRSAxp0Wuu6atw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/y9/OXrKDWRSAxp0Wuu6atw==</a>			

**ANEXO 1**

**CONVENIO COLABORACIÓN PARA EL SOSTENIMIENTO DE LOS GASTOS ESTRUCTURALES  
DETALLE GASTOS**

NOTA	CONCEPTO	TOTAL
<b>A</b>	<b>GASTOS MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES (incluye materiales)</b>	<b>386.100,00</b>
A.1	MANTENIMIENTO TÉCNICO DEL AUDITORIO	10.900,00
A.2	Mº ESCALERAS MECÁNICAS, MONTACARGAS Y ASCENSORES	30.000,00
A.3	MANTENIMIENTO SISTEMAS DE CONTROL	15.000,00
A.4	MANTENIMIENTO DE CONTROL DE ACCESOS, CÁMARAS Y PARKING	20.000,00
A.5	MANTENIMIENTO DE CLIMATIZACIÓN Y ACS	70.000,00
A.6	MANTENIMIENTO SISTEMA ELECTRICO	30.000,00
A.7	DESRATIZACIÓN	5.000,00
A.8	MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS CONTRA INCENDIOS	50.000,00
A.9	MANTENIMIENTO JARDINERÍA	25.000,00
A.10	CONTROL PREVENTIVO LEGIONELA	25.000,00
A.11	MANTENIMIENTO RED DE AGUAS Y SANEAMIENTO	20.000,00
A.12	MANTENIMIENTO MAQUINARIA	20.000,00
A.13	MANTENIMIENTO ENFRIADORA	38.200,00
A.14	OTROS GASTOS DE MANTENIMIENTO E INSPECCIONES REGLAMENTARIAS	27.000,00
<b>B</b>	<b>REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN</b>	<b>90.000,00</b>
B.1	SUSTITUCIONES Y REPARACIONES	90.000,00
<b>C</b>	<b>GASTOS DE VIGILANCIA ORDINARIA</b>	<b>240.000,00</b>
<b>D</b>	<b>LIMPIEZA</b>	<b>97.000,00</b>
<b>E</b>	<b>SUMINISTROS</b>	<b>580.000,00</b>
E.1	ELECTRICIDAD, AGUA, GAS, TELEFONÍA Y CARBURANTE	580.000,00
<b>F</b>	<b>TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES</b>	<b>115.000,00</b>
F.1	SOFTWARE	115.000,00
<b>G</b>	<b>PERSONAL</b>	<b>1.491.900,00</b>
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>3.000.000,00</b>

<p>Código Seguro de verificación 2LdD5gyeSniuNWETDyovnA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/2LdD5gyeSniuNWETDyovnA==">https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/2LdD5gyeSniuNWETDyovnA==</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</p>			
FIRMADO POR	Antonio Jimenez Ruiz	FECHA	02/11/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	5/5
 2LdD5gyeSniuNWETDyovnA==			

<b>Código Seguro De Verificación</b>	y9/OXrKDWRSAxp0Wuu6atw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	04/11/2021 16:24:34
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/5
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/y9/OXrKDWRSAxp0Wuu6atw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/y9/OXrKDWRSAxp0Wuu6atw==</a>		

